

## ANEXO

	Salario base — Pesetas	Plus peligrosidad — Pesetas	Plus veh. explosivos — Pesetas	Plus nocturnidad — Pesetas	Plus actividad — Pesetas	Plus transporte — Pesetas	Plus vestuario — Pesetas	Total
<b>Administrativos:</b>								
Jefe de primera .....	142.412	—	—	—	15.000	23.000	—	180.412
Jefe de segunda .....	120.073	—	—	—	15.000	23.000	—	158.073
Oficial de primera .....	104.609	—	—	—	15.000	23.000	—	142.609
Oficial de segunda .....	90.000	—	—	—	7.000	23.000	—	120.000
Auxiliar .....								
<b>Personal de ventas:</b>								
Jefe de ventas .....	119.000	—	—	—	9.000	23.000	—	151.000
Vendedor .....	97.000	—	—	—	9.000	23.000	—	129.000
<b>Personal operativo:</b>								
Vigilante Jurado-Conductor .....	115.000	25.000	13.450	—	—	23.000	12.130	188.580
Vigilante Jurado de Explosivos .....	115.000	25.000	—	13.450	—	23.000	12.130	188.580

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**5947** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 19 de febrero de 1997, por la que se reconoce a la empresa «Valver, Sociedad Limitada», los beneficios concedidos en el expediente GV/78 de la zona de urgente reindustrialización de Vigo-El Ferrol.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 19 de febrero de 1997, por la que se reconoce a la empresa «Valver, Sociedad Limitada», los beneficios concedidos en el expediente GV/78 de la Zona de Urgente Reindustrialización de Vigo-El Ferrol, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de fecha 7 de marzo de 1997, a continuación se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 7644, columna de la derecha, tercera línea, del Título y segunda línea del punto primero, donde dice: «... GV/1978...», debe decir «... GV/78...».

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**5948** *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.879/1996, interpuesto ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera).*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/2.879/1996 interpuesto por doña Fátima Gil-Delgado Alberti y otros, contra Resolución del Departamento de 30 de abril de 1996, sobre escrito de petición de los interesados, solicitando la integración en grupo superior en base al artículo

lo 5.º del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera,

Esta Secretaría General Técnica, ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 10 de marzo de 1997.—El Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**5949** *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 1997, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, por la que se constituye la Mesa de Contratación del organismo con carácter permanente.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21), a fin de lograr la mayor eficacia en el procedimiento de contratación administrativa,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Constituir la Mesa de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo, con las funciones que le confieren el artículo 82 y concordantes de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.—Designar con carácter permanente a los miembros que componen la referida Mesa de Contratación.

Tercero.—Los componentes de la Mesa de Contratación, con el carácter a que se refiere el punto segundo de la presente Resolución, son:

Presidente: El Secretario general del organismo. Suplente: La Jefa del Área Económica del organismo.

Vocales:

1. El Jefe del Área de Proyectos y Obras del organismo. Suplente: El Jefe de la Sección Técnica, Zona 1, del organismo.

2. El Jefe del Área de Gestión de Dominio Público Hidráulico del organismo. Suplente: El Jefe del Servicio del Gabinete Técnico de Comisaría de Aguas del organismo.

3. Un representante del Servicio Jurídico del Estado que corresponda asesorar a este organismo.

4. Un representante de la Intervención Delegada en el Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado.

Secretario: El Jefe del Servicio de Contratación del organismo. Suplente: La Jefa de la Sección de Contratación del organismo.

Cuarto.—Los suplentes a que se refiere el punto anterior sustituirán a los miembros titulares del organismo en caso de vacante, ausencias o enfermedad.

Quinto.—Cuando la singularidad del expediente así lo aconseje, se podrá constituir por este organismo una Mesa de Contratación específica.

Sexto.—La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de febrero de 1997.—El Presidente, José Antonio Llanos Blasco.

## BANCO DE ESPAÑA

5950

**RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 18 de marzo de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.**

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	142,909	143,195
1 ECU .....	164,760	164,488
1 marco alemán .....	84,873	85,043
1 franco francés .....	25,147	25,197
1 libra esterlina .....	226,768	227,222
100 liras italianas .....	8,434	8,450
100 francos belgas y luxemburgueses .....	411,308	412,132
1 florín holandés .....	75,378	75,528
1 corona danesa .....	22,217	22,261
1 libra irlandesa .....	222,824	223,270
100 escudos portugueses .....	84,263	84,431
100 dracmas griegas .....	53,751	53,859
1 dólar canadiense .....	104,093	104,301
1 franco suizo .....	98,598	98,796
100 yenes japoneses .....	116,584	116,818
1 corona sueca .....	18,449	18,485
1 corona noruega .....	20,835	20,877
1 marco finlandés .....	28,132	28,188
1 chelín austriaco .....	12,059	12,083
1 dólar australiano .....	112,583	112,809
1 dólar neozelandés .....	99,208	99,406

Madrid, 18 de marzo de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## UNIVERSIDADES

5951

**RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores de la de 9 de abril de 1996, que publicaba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios.**

Advertido error en el anexo de la Resolución de esta Universidad de fecha 9 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 118, de 15 de mayo) por la que se publicaba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración de esta Universidad, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 16851, apartado Informática-Apoyo a la docencia, donde dice: «Técnico medio área. Dotación: 1»; debe decir: «Técnico medio área. Dotación: 2».

También en la página 16851, apartado Informática-Redes y Comunicaciones, donde dice: «Técnico medio área. Dotación: 2»; debe decir: «Técnico medio área. Dotación: 1».

Granada, 12 de febrero de 1997.—El Rector, Lorenzo Morillas Cucva.

5952

**RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 1997, de la Universidad de Salamanca, por la que se procede a la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.**

En el recurso administrativo número 2.071/1994, seguido a instancia de don Luis Ignacio de Horna García, y que versa sobre la Resolución del Rectorado de la Universidad de Salamanca de 25 de mayo de 1994, por la que se evalúa positivamente el período comprendido entre el 1 de junio de 1988 al 31 de mayo de 1993, en vez del período comprendido a partir del año 1972 como pretendía el recurrente, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con fecha 19 de febrero de 1997, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin hacer especial condena en costas del mismo.»

En su virtud, este Rectorado, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone ejecutar la sentencia en sus propios términos y disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Salamanca, 21 de febrero de 1997.—El Rector Magfco., Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

5953

**RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 1997, de la Universidad de Girona, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Ingeniero Industrial.**

Aprobada por el Consejo de Universidades la modificación del anexo 3 del plan de estudios conducente al título oficial de Ingeniero Industrial de la Universidad de Girona, queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Girona, 26 de febrero de 1997.—El Rector, Josep M. Nadal Farreras.

### ANEXO 3

**Cumplimiento de la carga lectiva del segundo ciclo para los estudiantes procedentes de IT Industrial, especialidad de Electricidad, Electrónica Industrial, Química Industrial, Textil y Mecánica**

1. Los alumnos procedentes de IT Industrial, especialidad de Electricidad, Electrónica Industrial, Química Industrial, Textil o Mecánica, que accedan al segundo ciclo de este plan de estudios no podrán cursar aquellas materias troncales, obligatorias u optativas que tengan un contenido idéntico o muy similar a las cursadas en sus estudios previos.

2. Para los alumnos que hayan cursado sus estudios en la Universidad de Girona, estas materias quedan concretadas de la siguiente forma:

	Asignatura cursada en el 1.º ciclo	Asignatura de 2.º ciclo de Ing. Industrial que no puede cursar	Asignatura de Ing. Industrial a cursar en su lugar
ITI Mecánica.	Organización de la producción (Tr. 4 cr.).	Organización de la producción (Tr. 4,5 cr.).	Programación matemática (3 cr.).
	Máquinas hidráulicas aplicadas (Ob. 4 cr.).	Máquinas hidráulicas (Tr. 4 cr.).	Investigación operativa (3 cr.).
	Motores térmicos (Ob. 3,5 cr.).	Motores térmicos (Tr. 4 cr.).	Optativas (6,5 cr.).